

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2009-00030, indicándose se allegó respuesta vía correo electrónico por parte de la señora Lina María Peña Ríos. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 302

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2009-00030

DEMANDANTE: JOHANA ALEJANDRA QUINTERO GONZALEZ

DEMANDADO: URIEL LONDOÑO TORRES

CARLOS GUSTAVO LONDOÑO VELÁSQUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta allegada vía correo electrónico por la señora Lina María Peña Ríos, la cual había sido requerida mediante auto del 02 de agosto de 2022, indicando al efecto que desde el mes de diciembre no es la encargada de la casa objeto de la medida de embargo y secuestro de arrendamientos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink. Below the signature, the text 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ' are printed in small capital letters.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **700552598839197cab36ee4bd3911dbaa5cf5489987c274fadda11e21025b226**

Documento generado en 16/08/2022 02:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Re: Adjunto Oficio No. 434

Lina María Peña Ríos <phasesoriasintegrales@gmail.com>

Vie 12/08/2022 9:03

Para: Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Caldas - Chinchina <j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Desde el año anterior, en diciembre no estoy encargada de la casa a raíz de la situación con el juzgado, precisamente. Los propietarios indicaron que se harían cargo de la situación de manera directa

El lun, 8 ago 2022 a las 16:50, Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Caldas - Chinchina (<j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordial saludo

Adjunto Oficio No. 434 dentro del proceso con rad. 20009-00030

Atentamente,

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal

Chinchiná - Caldas

Teléfono 3002113923 - 8505165

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.